

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31700 CÁDIZ

EDICTO

Pilar Blázquez Cuadrado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.-Que en el procedimiento 561/19 con NIG 1101242120190006286 por auto de 2 de julio de dos mil diecinueve, se ha declarado concurso voluntario y la conclusión del mismo de la mercantil Rosvac s.l.(cif B-11777299) y domicilio social en Calle Recta número 18 de El Puerto de Santa María.

2º.-Se declara la conclusión del concurso de Rosvac s.l. por insuficiencia de masa activa.

3º.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevos concursos.

4ºQue los acreedores que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC)

Cádiz, 10 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Blazquez Cuadrado.

ID: A190041520-1